

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
DIRECCIÓN EN JEFE**

OFICIO FOO.1000./ 107.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

**MANUEL EMILIO MARTÍNEZ DE LEO
COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN
PRESENTE**

Me refiero a las operaciones de administración de riesgos llevadas a cabo en el marco del Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios 2007. Sobre el particular informo a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracción VII, 41, fracción I, II y III; 42 y 43, fracción III, inciso d de las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización, para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003 y sus modificaciones y adiciones publicadas el 9 de abril y 28 de julio del 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006 y, atendiendo a las instrucciones giradas por el C. Secretario del Ramo, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, solicito a usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de que se instrumente el siguiente Esquema de Cobertura Emergente:

Esquema de Cobertura Emergente para Productores de Ganado Porcino (ampliación)

Dicho esquema estará dirigido a productores nacionales - personas físicas o morales -, con el objeto de disminuir el riesgo derivado de movimientos adversos en los precios, que impactan el proceso de comercialización del ganado porcino.

El porcentaje de apoyo deberá ser de 75% (setenta y cinco por ciento) del costo de la cobertura, misma que será realizada a través de la colocación de opciones de venta "put". El restante 25% (veinticinco por ciento) deberá ser depositado por los participantes en la cuenta bancaria designada. Los beneficios derivados de la liquidación de las coberturas deberán ser transferidos a los beneficiarios respectivos, sin recuperación por parte de ASERCA. El monto máximo a ser apoyado en este Esquema será de 50,000 toneladas.

No omito informar a usted que la implementación de este esquema deberá realizarse conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mencionadas y sujetarse a la disponibilidad presupuestal previas a las autorizaciones que jurídica, presupuestal y administrativamente correspondan.

La vigencia del presente Esquema será a partir de la suscripción del presente y hasta el 20 de diciembre de 2007.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA EN JEFE**

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO



c.c.p. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez.- Srto. de Despacho, SAGARPA.- En atención y cumplimiento a sus instrucciones, y para los efectos legales a que haya lugar.-Presente.

c.c.p. Dr. Omar Musalem López.- Director General de Operaciones Financieras.- ASERCA.- Presente.